

En Vazon de
la Cap.^a de D.^o
Pedro Velez de
Guebara

Se se hubiere de llegar a ajustar la Cuenta de lo que
importo el Remanente de la herencia de D.^o Pedro Be-
lez de Guebara y pertenece ala Cap.^a que mando fundar =
Se debe proceder En la forma siguiente =

Hecho el Computo de lo que se imbuentano y taso por muerte
del dho Don Pedro se debe ante todas cosas disponer
particion En la dha herencia y la de D.^a Eugenia fran. su
muger que sobre viuo; y para loo se abra de sacar para
la dha D.^a Eugenia y su herencia todos los Caudales y
metio en el Matrimonio y la sobre vinieron por herencia
Constante Matrimonio y donaciones de sus deudos por
que no se comunican Entre marido y muger =
Y en siguiente se abran de descontar las deudas contray-
das durante Matrimonio que diuuelto aquel pago la
señora Viuda = Y se sacaran tambien para dho Don
Pedro y su herencia los Caudales y metio en el Matu-
monio = Todo loque restare se abra de partir y repa-
nancia Entre marido y muger =

Visto el importe de lo que por caudal que metio en el
Matrimonio el marido y lo que le cupo por mitad de
Conquistas de lo que montaron y poro se hade sacar
para la Señora Viuda loque puse En el enterrao y
funera de su marido = y en siguiente el valor
de las foras que ladho celebrados el Matrimonio y
tambien el lecho cotidiano y haurto Viual = Adun-
tiendo que por lecho cotidiano repara pretender la
Viuda la Camara Colgadura tasada en 2000 R.^s por
que Entre personas de semejante Calidad he visto
exceutonia aplicarse por lecho cotidiano 6000 R.^s y
por haurto Viual 2000 R.^s =
Loque queda dho acerca de las foras; sentiendo no

6
Eures loque p^{re}paree me paree Saluo H. Jolosa
13^e Septem 1613

Handwritten signature
Eures

Vertical handwritten text on the left margin
Eures
1613

Parizer de Lazcarban —

Nº 3.

Parizer de Lazcarban
Nº 3.

Parizer de Lazcarban
Nº 3.